

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Embargado hasta las 04:00 horas del martes 9 de febrero de 2010

Resumen ejecutivo del informe titulado *Don't Mine Us out of Existence: Bauxite Mine and Refinery Devastate Lives in India* ("No exploten nuestras vidas: Una mina de bauxita y una refinería devastan vidas en India")

Índice: ASA 20/004/2010

“Si nos obligan a dejar nuestras montañas y morimos de hambre, todos ustedes serán responsables.”

G., mujer de la comunidad dongria kondh residente en uno de los poblados más cercanos al emplazamiento de la mina en Niyamgiri Hills.

Las comunidades residentes en el suroeste de Orissa, en la región oriental de India –una de las zonas más pobres del país–, se ven amenazadas por la expansión de una refinería de alúmina (óxido de aluminio) y planes para un proyecto minero de extracción de bauxita. Tanto la refinería como la mina serían explotadas por filiales de la empresa Vedanta Resources Plc, con sede en el Reino Unido. En un nuevo informe titulado *Don't Mine Us out of Existence: Bauxite Mine and Refinery Devastate Lives in India*, Amnistía Internacional describe la exclusión de las comunidades locales del proceso de toma de decisiones, y cómo las tierras en las que viven se están usando, o se usarán en un futuro cercano, para obtener beneficios para terceros.

Las personas que viven cerca de la refinería ya han sufrido violaciones de sus derechos humanos al agua y la salud, incluido el derecho a un entorno saludable, debido a la contaminación del medio ambiente y la deficiente gestión de los residuos producidos por la refinería. Pese a estos motivos de preocupación y a la delicada ubicación de la refinería desde un punto de vista ecológico –cerca de un río y varios poblados–, el gobierno indio está estudiando una propuesta que permitiría a la refinería multiplicar por seis su producción.

El proyecto minero se emplazaría en tierras ancestrales de la comunidad indígena dongria kondh, a la que se considera en peligro de extinción. Los miembros de esta comunidad viven con el temor de perder su modo de vida tradicional y las montañas que consideran sagradas, así como de que se socaven sus derechos al agua, los alimentos, medios de sustento e identidad cultural. Este proyecto fue aprobado, en principio, por el Ministerio de Forestación y Medio Ambiente de India en diciembre de 2008. Desde entonces, el Ministerio ha aplazado la concesión de autorización forestal (un requisito reglamentario que se trata por separado y sin el cual el proyecto no puede seguir adelante).

Los procesos empleados para evaluar el impacto de los proyectos en las comunidades locales han sido totalmente inadecuados, y tanto el gobierno nacional de India como el gobierno estatal de Orissa han incumplido su obligación de respetar y proteger los derechos humanos de las comunidades, como exigen las normas internacionales de derechos humanos. Las empresas que gestionan los proyectos relacionados con la mina y la refinería han hecho caso omiso de los

motivos de preocupación de la comunidad, han violado los marcos normativos de ámbito estatal y nacional y no se han ajustado a las normas y principios reconocidos internacionalmente en materia de impacto de las actividades empresariales en el disfrute de los derechos humanos.

Amnistía Internacional ha exhortado al gobierno de India y a la empresa Vedanta Resources a asegurar que no se ampliará la refinería ni se procederá a la explotación minera hasta que se resuelvan los problemas existentes. Amnistía Internacional también ha instado a que se consulte plenamente a la población local y a que las autoridades indias inicien un proceso destinado a obtener el consentimiento libre, previo e informado de la comunidad dongria kondh.

UNA HISTORIA TURBIA

La refinería de alúmina de Lanjigarh y el proyecto de extracción de bauxita de Niyamgiri tienen una historia llena de altibajos que se remonta a un decenio atrás. Desde la fase más temprana de la planificación, la mina de bauxita y la refinería de alúmina se conceptualizaron como un solo proyecto. La bauxita se extraería en Niyamgiri y se transportaría a la falda de las montañas para su procesamiento en la refinería de Lanjigarh. No obstante, en 2004 el proyecto de minería y refinería se había separado de hecho en dos proyectos, paso criticado enérgicamente por ecologistas porque no sólo significaba que no se había llevado a cabo una evaluación adecuada del impacto medioambiental de la empresa comercial en su conjunto sino también porque, según afirmaban, permitía de hecho que en algunos casos se eludiera la reglamentación.

La Comisión Central Autorizada, órgano consultivo creado por el Tribunal Supremo para que lo asesore sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente, investigó algunos aspectos del caso cuando se presentó una queja ante el Tribunal. En su informe a éste, la Comisión Central Autorizada manifestó que las autorizaciones para la refinería y el proyecto de extracción no debían desvincularse y criticó el “enfoque superficial, la manera despreocupada y la prisa con que se ha tratado todo el asunto de las autorizaciones forestales y medioambientales para el proyecto de la refinería de alúmina, con visos de favoritismo o lenidad indebida, [lo cual] no inspira confianza con respecto a la voluntad y resolución tanto del gobierno estatal como del Ministerio de Forestación y Medio Ambiente para abordar estos asuntos, teniendo en cuenta la meta fundamental del interés nacional y público” (informe de la Comisión Central Autorizada al Tribunal Supremo, 21 de septiembre de 2005, párrs. 31 y 32).

“Llevamos generaciones viviendo aquí. ¿Cómo puede ahora el gobierno decir sin más que estas tierras son suyas y autorizar el proyecto minero sin hablar con nosotros?”

L., de la comunidad dongria kondh del poblado de Lakpaddar.



Foto: Mujeres de la comunidad dongria kondh en un acto de protesta, Niyamgiri Hills.
© Amnistía Internacional

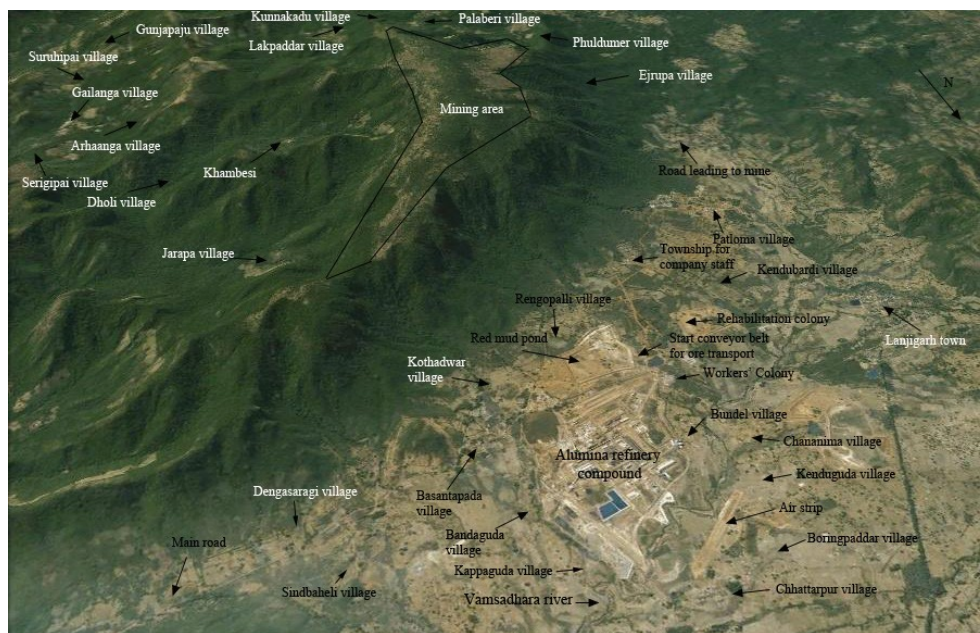
MINANDO LOS DERECHOS: LA MINA DE NIYAMGIRI

El proyecto de extracción de bauxita propuesto abarcará unas 700 hectáreas de tierra en el lado noroeste de Niyamgiri Hills y supondrá la excavación de una vasta parte de la montaña hasta una profundidad de 30 metros. El proyecto correrá a cargo de una nueva empresa conjunta, South-west Orissa Bauxite Mining Corporation, en la que participan Sterlite Industries India Limited (filial de Vedanta Resources Plc, empresa con sede en Londres) y Orissa Mining Corporation, de propiedad estatal. La comunidad indígena dongria kondh lleva siglos viviendo en estas montañas: las consideran sagradas, y su cultura, tradiciones y supervivencia física y económica están estrechamente vinculadas con las montañas. Los dongria kondh rinden culto a Niyam Raja Penu, que, según creen, vive en la cima.

En marzo y septiembre de 2009, un equipo de investigación de Amnistía Internacional visitó 19 poblados de los dongria kondh en Niyamgiri Hills, entre ellos los que estaban situados más cerca del emplazamiento propuesto para la mina a cielo abierto. Las declaraciones de los miembros de la comunidad dongria kondh son testimonio convincente de que los planes mineros amenazan con destruir sus derechos a las tierras ancestrales y el ejercicio de sus creencias religiosas.

Los planes también suponen graves riesgos para sus derechos al agua, los alimentos, el empleo y un nivel de vida adecuado, así como para sus derechos culturales. Las comunidades también temen el posible impacto negativo de la mina en los arroyos perennes –su única fuente de agua– que discurren por las montañas, y el efecto que tendrá en su modo de vida la llegada de personas y materiales a esta área remota.

MINA: SIN EVALUACIÓN NI PROCESO PARA OBTENER CONSENTIMIENTO



Mapa: Niyamgiri Hills y la refinera de Lanjigarh © 2009 Google, Map Data. Imágenes vía satélite CNET/Spot consultadas en Google Earth. Fecha de la imagen: 5 de febrero de 2005. Identificación de los emplazamientos por Patrik Oskarsson/Amnesty International basada en hojas topográficas de Survey of India, el gobierno de India, e informes de evaluación del impacto medioambiental encargados por Sterlite India y Vedanta Aluminium.

La Constitución de India protege a las comunidades adivasis a las que se considera parte de las “Tribus Clasificadas” y establece las obligaciones del Estado en materia de protección de estas comunidades contra la injusticia social y todas las formas de explotación. No obstante, Amnistía Internacional ha observado graves omisiones por parte del gobierno a la hora de cumplir con su responsabilidad de proteger los derechos de la comunidad dongria kondh.

Ni el gobierno ni las empresas implicadas en los planes de explotación minera han llevado a cabo evaluaciones adecuadas de los posibles efectos de las actividades mineras sobre los derechos humanos de los dongria kondh. Ninguna de las dos evaluaciones de impacto medioambiental que se han llevado a cabo ha examinado los posibles efectos de estos proyectos sobre las comunidades que viven en estrecha proximidad con el emplazamiento de la mina, pese a que es patente que estas comunidades dependen en grado sumo de la zona circundante para obtener agua, alimentos y medios de sustento.

En contravención de las normas internacionales de derechos humanos, las autoridades indias no obtuvieron el consentimiento libre, previo e informado de los dongria kondh antes de aprobar este proyecto. En febrero y marzo de 2003, las autoridades celebraron reuniones públicas sobre la propuesta, pero las comunidades dongria kondh que viven en las montañas y en sus inmediaciones no fueron informadas sobre estas reuniones, y mucho menos se las invitó a participar.

En agosto de 2008, el Tribunal Supremo de India autorizó el proyecto, pero respondió a las expresiones de preocupación sobre su posible impacto en las tierras forestales protegidas ordenando al gobierno de Orissa, a Orissa Mining Corporation y a Sterlite India que emprendieran labores de desarrollo en la región por medio de un mecanismo conocido como “Entidad de Propósito Especial”. Según los informes recibidos, esta entidad formuló propuestas para la preservación y el desarrollo de los dongria kondh y otras comunidades adivasis de Niyamgiri Hills, pero no se reveló ningún dato de estas propuestas a las comunidades afectadas, que tampoco participaron en la concepción del programa de desarrollo.

REFINERÍA: INFORMACIÓN ERRÓNEA Y EFECTOS NOCIVOS

“La empresa proporcionará empleo a todas las familias que vendan tierras [...]. Se instalarán servicios de agua y electricidad [...]. La zona será transformada en una nueva Bombay.”

Autoridades de la administración del distrito de Kalahandi en reuniones del concejo local previas a la adquisición de tierras, 2002.

La refinería de alúmina de Vedanta Aluminium Limited en Lanjigarh ha causado contaminación del agua y la atmósfera, socavando gravemente la calidad de vida y amenazando la salud de las comunidades vecinas, algunas de las cuales viven a apenas unos cientos de metros de los muros de la refinería. La realidad de las condiciones existentes desde la apertura de la refinería en 2006 contrasta enormemente con las entusiastas promesas de empleo y desarrollo local que formularon las autoridades a las comunidades cuando adquirieron sus tierras para la realización del proyecto.

En 2003, el gobierno de Orissa ordenó la adquisición forzosa de tierras agropecuarias de Lanjigarh para permitir la construcción de la refinería. Durante el proceso de adquisición de las tierras, las autoridades proporcionaron información errónea a las comunidades locales sobre los posibles beneficios del proyecto, prometiendo que la empresa proporcionaría empleo a todas las familias que vendieran sus tierras. También afirmaron que la zona sería transformada, con el suministro de agua y electricidad, en “una Bombay”, “una Delhi” o “una Dubai”. En realidad, sólo se garantizaron empleos a los miembros de las familias totalmente desplazadas. Los demás sólo tuvieron derecho a que se les asignara prioridad en el empleo y algunos otros beneficios derivados del componente de ayuda y rehabilitación asignado al proyecto.

Los procesos utilizados para refinar la alúmina a partir de la bauxita producen residuos que exigen una gestión cuidadosa. Entre ellos se halla un residuo de elevado componente alcalino conocido como arcilla roja, así como aguas residuales, polvo de las zonas de procesamiento de bauxita, carbón y cal, y cenizas volantes. Durante la consulta pública llevada a cabo para la autorización medioambiental del proyecto no se proporcionó a las comunidades ningún dato sobre estas cuestiones ni sobre las estructuras para la gestión de residuos que se instalarían junto a sus poblados. Tampoco se proporcionó información alguna sobre los riesgos para el medio ambiente ni para la salud y el bienestar humanos.

VIDAS ARRUINADAS: CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LA ATMÓSFERA

La refinería tiene una ubicación delicada desde el punto de vista ecológico, junto al Vamsadhara, uno de los principales ríos del sur de Orissa. Este río es la principal fuente de agua para la población local, así como para numerosos poblados situados río abajo; la población lo usa para obtener agua potable, para uso personal, como fuente de irrigación y para dar de beber a su ganado. El Ministerio de Forestación y Medio Ambiente concedió autorización para la refinería sobre la base de la promesa de la empresa de que se diseñaría de una manera que garantizaría “cero derrames”.

Vedanta Aluminium ha incumplido reiteradamente este requisito. Entre 2006 y 2009, la Junta Estatal de Control de la Contaminación de Orissa documentó numerosos casos en los cuales la empresa se había mostrado omisa a la hora de implantar medidas adecuadas para controlar la contaminación y cumplir con las condiciones estipuladas por la Junta y por el Ministerio de Forestación y Medio Ambiente. En su examen, la Junta concluyó que la empresa había iniciado sus operaciones sin haber implantado todos los sistemas necesarios para gestionar de una forma adecuada los residuos y la contaminación y que algunos mecanismos de procesamiento y gestión de residuos no se habían instalado o no se operaban de conformidad con los requisitos reglamentarios aplicables al caso. Esto parece haber tenido como consecuencia episodios reiterados de vertidos de aguas residuales de alto contenido alcalino en el río Vamsadhara o fuera de los muros de la refinería, así como contaminación atmosférica. La empresa también había omitido en varias ocasiones aplicar las directrices impartidas por la Junta Estatal de Control de la Contaminación de Orissa para que llevara a cabo reparaciones o emprendiera otras acciones oportunamente, aumentando así el potencial de contaminación continua del agua y el aire.

Uno de los motivos especiales de preocupación de las personas con las que nos entrevistamos para la elaboración del informe de Amnistía Internacional era el vertido de aguas residuales de alto contenido alcalino en el río Vamsadhara, que representa la vida misma para la zona. Ni la Junta ni Vedanta Aluminium han revelado a las comunidades que viven en las cercanías de la refinería y dependen del río ninguna información sobre la naturaleza y el alcance de la contaminación, que ha sido documentada por la Junta. Esto ha creado considerable incertidumbre y temor en el seno de las comunidades locales, agravados por informes y casos de personas que han sufrido problemas dermatológicos o enfermedades graves, y muertes de ganado, tras bañarse en agua del río.

Los residentes que antes dependían del río para obtener agua potable y bañarse, así como para su ganado, ya no consideraban que el agua fuera salubre. Esto ha repercutido sobre la disponibilidad del agua potable salubre, especialmente durante los meses de verano. Algunos residentes dijeron a Amnistía Internacional que desde mediados de 2007 –cuando comenzaron las actividades de la refinería– sufren una serie de problemas de salud.

Entre ellos figuran problemas cutáneos como la aparición de ampollas y forúnculos tras bañarse en el río, y molestias respiratorias como tos y dificultades al respirar, que creen que están vinculadas con la inhalación de polvo y otras emisiones de la refinería.

La obligación del gobierno de proteger el derecho a la salud le exige hacer cumplir las leyes sobre contaminación ambiental, así como investigar y monitorear los posibles efectos de la contaminación en la salud. No obstante, pese a la preocupación generalizada en el seno de estas comunidades con respecto a los efectos de la contaminación, no se ha llevado a cabo ningún

control de la salud de los habitantes de los poblados afectados, lo cual ha expuesto a los residentes a riesgos para la salud, entre ellos problemas médicos potencialmente a largo plazo.

EXPANSIÓN DE LA REFINERÍA: LO QUE ESTÁ EN JUEGO

En octubre de 2007, a pesar de los considerables problemas de contaminación relacionados con la actual refinería, Vedanta Aluminium solicitó autorización medioambiental para multiplicar por seis la capacidad de la refinería. A la luz de las conclusiones de la Junta Estatal de Control de la Contaminación de Orissa sobre la contaminación y el impacto negativo ya sufrido por las comunidades vecinas, una expansión tan masiva podría aumentar considerablemente los riesgos para las comunidades locales y el medio ambiente. No obstante, la evaluación del impacto medioambiental encargada por Vedanta Aluminium para la propuesta de expansión de la refinería no hace ningún examen de los informes de la Junta en los que se documentan casos de contaminación ni se refiere a ellos o a los motivos de preocupación planteados por las comunidades locales.

En abril de 2009, las autoridades de Orissa celebraron una reunión pública sobre los planes de expansión de la refinería. En dicha reunión no se proporcionaron a las comunidades afectadas los documentos oficiales pertinentes, entre ellos los que contenían las conclusiones de la Junta Estatal de Control de la Contaminación sobre las actividades en curso de la refinería. Una grabación en vídeo de la reunión obtenida por Amnistía Internacional muestra también que el personal de la Junta que se hallaba presente no respondió a las preguntas sobre la contaminación formuladas por miembros de las comunidades locales durante la reunión. La autorización reglamentaria para la expansión de la refinería está pendiente en el Ministerio de Forestación y Medio Ambiente.

LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS

El gobierno de India ha incumplido su obligación de respetar y proteger los derechos humanos de los dongria kondh y otras comunidades afectadas por los proyectos de explotación minera y refinería.

El gobierno de Orissa, en contravención de las obligaciones contraídas por India en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como de los principios enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no ha dado ningún paso para obtener el consentimiento libre, previo e informado de la comunidad dongria kondh antes de conceder una licencia para extraer bauxita en las tierras que la comunidad ha ocupado tradicionalmente y que considera sagradas. El gobierno de India también ha incumplido su deber de garantizar la iniciación de un proceso de esta naturaleza antes de conceder autorizaciones reglamentarias al proyecto de explotación minera.

En relación tanto con el proyecto de explotación minera como con el de expansión de la refinería, las autoridades del estado de Orissa y las autoridades nacionales indias han omitido proporcionar información adecuada a las comunidades afectadas, han omitido evaluar adecuadamente los efectos potenciales de los proyectos sobre los derechos humanos de las comunidades afectadas y han omitido iniciar un proceso auténtico de consulta con ellas. El gobierno de India ha concedido autorizaciones a los proyectos sin tomar todas las medidas necesarias para asegurar

que las actividades de la empresa no infrinjan los derechos de las comunidades afectadas por ellos.

Aunque ha emprendido un proceso de monitoreo regular de la refinería, la Junta Estatal de Control de la Contaminación de Orissa no ha hecho cumplir la ley con el objeto de prevenir la contaminación del agua y la atmósfera, lo cual ha dado lugar a la comisión de violaciones del derecho al agua y a la salud de las comunidades afectadas. Ni las autoridades estatales ni las nacionales han emprendido ningún proceso de monitoreo de las comunidades, pese a los considerables motivos de preocupación planteados por éstas. Por consiguiente, el gobierno de India se ha abstenido de proteger el derecho al agua y a la salud de las comunidades afectadas, en contravención de las obligaciones que ha contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LOS DERECHOS HUMANOS

Los gobiernos son responsables de la protección de los derechos humanos. Esta responsabilidad abarca aquellas situaciones en las cuales estos derechos se ven amenazados por las actividades de las empresas. Pero la inacción de los gobiernos a la hora de proteger los derechos humanos no absuelve a las empresas de responsabilidad por el impacto de sus actividades en estos derechos.

El consenso que se está formando con respecto a la responsabilidad empresarial frente a los derechos humanos es que las empresas deberían, como mínimo, respetar todos estos derechos. Ésta es la postura expresada por el profesor John Ruggie, representante especial del secretario general de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en su informe de 2008 al Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

La contaminación relacionada con las actividades de la refinería de Vedanta Aluminium ha minado gravemente el ejercicio de los derechos humanos, incluidos el derecho a la salud y a un entorno saludable, y el derecho al agua. Vedanta Aluminium no ha tomado medidas adecuadas “para tener conocimiento, prevenir y responder a los efectos negativos sobre los derechos humanos”. La refinería no cumple con las normas aceptadas en el ámbito nacional e internacional en materia de impacto medioambiental, social y de derechos humanos. Si no se abordan estos problemas, cualquier paso que se dé para ampliar la refinería podría dar lugar a graves abusos contra los derechos humanos.

La propuesta para el proyecto de extracción de bauxita, en la que participan Sterlite India y Orissa Mining Corporation, de propiedad estatal, amenaza la supervivencia de una comunidad indígena protegida. En especial, la mina podría tener graves repercusiones para el derecho de las comunidades dongria kondh al agua, los alimentos, la salud, el empleo y otros derechos que, en su calidad de comunidad indígena, tienen sobre sus tierras ancestrales. No obstante, estos riesgos se han ignorado en su mayor parte y no se ha llevado a cabo prácticamente ningún proceso de consulta o información a las comunidades afectadas.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional pide a los gobiernos de India y de Orissa que:

- Garanticen que no se ampliará la refinería y que no se iniciará la explotación minera mientras no se resuelvan los problemas pendientes;
- Garanticen que Vedanta Aluminium realiza una limpieza integral de la contaminación que ya ha causado y que toda persona cuyos derechos humanos hayan sido violados tendrá acceso a la justicia y a remedio y reparación efectivos;
- Pongan en marcha un proceso destinado a conseguir el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad dongria kondh para el propuesto proyecto de explotación minera;
- Realicen, en adecuada consulta con las comunidades afectadas, una evaluación integral del impacto social, medioambiental y de derechos humanos que tendría la propuesta de ampliación de la refinería de alúmina y del proyecto de minería de bauxita;
- Implementen un sistema de vigilancia de la salud de forma sistemática sobre los posibles efectos adversos en la salud de la contaminación asociada con la refinería, y emprendan las actuaciones apropiadas para atajar las consecuencias negativas sobre la salud.

Amnistía Internacional pide también a Vedanta Resources y a sus empresas subsidiarias que:

- Suspendan sus planes de explotación minera y de ampliación de la refinería de alúmina hasta que se solucionen adecuadamente las cuestiones derivadas de esos planes que actualmente afectan a los derechos humanos;
- Se aseguren de haber obtenido el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad dongria kondh antes de proseguir con el propuesto proyecto de explotación minera, y que respeten la decisión de esas comunidades si no dan su consentimiento;
- Solucionen de forma urgente e integral, y en genuina consulta con las comunidades afectadas y las pertinentes autoridades estatales de Orissa, las actuales consecuencias negativas que la refinería de Lanjigarh ha tenido sobre el medio ambiente, la salud, la sociedad y los derechos humanos.

Amnistía Internacional ha pedido también a los inversores de Vedanta que utilicen su influencia sobre la empresa para asegurar la implementación efectiva de las recomendaciones contenidas en los párrafos anteriores. La organización también ha instado al gobierno del Reino Unido, país en el que Vedanta tiene su sede central, a que adopte las medidas oportunas que garanticen que todas las operaciones de empresas radicadas en territorio británico respetan los derechos humanos.